INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 52/2013

"PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 059/2014

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 059/2014

CONTRATO DE PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Enero del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón Nº 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad Nº 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 368, de fecha 28 de agosto de 1.989, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS HOSPITAL CENTRAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Provisión de Reactivos e Insumos con Equipos Automatizados en Comodato para el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos – Hospital Central IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 107-018/13 de fecha 19 de diciembre de 2013.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY
Presidente

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7534/13 de fecha 05 de setiembre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), que afecta al Rubro 350 "**Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"** del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1653/13 de fecha 05 de setiembre de 2.013.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	30	1	99	50.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 262935.

Los pagos correspondientes los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 52/13 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS HOSPITAL CENTRAL"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 081-003/13 de fecha 01 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 107-018/13 de fecha 19 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 958.110.230 (Guaraníes novecientos cincuenta y ocho millones ciento diez mil doscientos treinta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Index S.A.C.I.

Ítem	Código C.B.	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Costo Unitario C/IVA	Costo Total Cant. Máxima C/ IVA	IVA %
1	4079	41116113-023	CARBAMAZEPINA	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC CARBAMAZEPINAU. S.A. / Alemania	280	560	38.159	21.369.040	10
2	4112	41116113-024	CICLOSPORINA	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC CICLOSPORINA U.S.A. / Alemania	700	1.400	98.791	138.307.400	10
3	4219	41116113-048	FENITOINA	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC PHENYTOIN U.S.A. / Alemania	630	1.260	31.361	39.514.860	10
4	4253	41116113-026	FENOBARBITAL	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC PHENOBARBITALU. S.A. / Alemania	350	700	31.361	21.952.700	10
5	4418	41116113-027	METOTREXATE	Determinación	Unidad	ABBOTT TDX METOTREXATO U.S.A. / Alemania	210	420	37.378	15.698.760	10
6	4595	41116113-028	TEOFILINA (AMINOFILINA)	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC THEOPHILYNE IIU.S.A. / Alemania	210	420	31.361	13.171.620	10
7	4658	41116113-029	VANCOMICINA	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC VANCOMICINA U.S.A. / Alemania	630	1.260	31.361	39.514.860	10
8	4200	41116113-030	DIGOXINA	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC DIGOXINA IIU.S.A. / Alemania	980	1.960	36.586	71.708.560	10
9	3952	41116113-031	ACIDO VALPROICO	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC ACIDO VALPROICO U.S.A. / Alemania	1.155	2.310	31.361	72.443.910	10

INDEX S.A.C.I.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Lucía F. Jiménez M.
Abogada
Reg. Prof. N° 16.732

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Ítem	Código C.B.	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Costo Unitario C/IVA	Costo Total Cant. Máxima C/ IVA	IVA %
10	4820	41115819-010	B12 VITAMINA	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC B12 U.S.A. / Alemania	1.120	2.240	25.399	56.893.760	10
11	4353	41116113-043	FOLATO	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC FOLATE U.S.A. / Alemania	1.120	2.240	89.881	201.333.440	10
12	4346	41116113-032	BETA 2 MICROGLOBULINA	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC B2 MICROGLOBULINA U.S.A. / Alemania	823	1.645	28.336	46.612.720	10
13	10625	41116113-9999	TACROLIMUS	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC TACROLIMUS U.S.A. / Alemania	1.050	2.100	104.566	219.588.600	10
Monto Total Index S.A.C.I.: Guaraníes novecientos cincuenta y ocho millones ciento diez mil doscientos treinta, IVA Incluido.										**958.110.230**	

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGA:

I) Equipos automatizados y de soporte: 08 (ocho) días hábiles a la firma del contrato.
II) Reactivos e insumos al momento de la entrega de los equipos la primera entrega y posterior según necesidad del servicio conforme a lo solicitado en la Pagina 30: Sección VI Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.

PLAZO DE FINALIZACIÒNDE LA INSTALACIÓN DE LA INTERFASE:

30 (treinta) días a la firma del contrato.

PERIODO DE REEMPLAZO DE LOS BIENES:

El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de sesenta (60) minutos, previo cumplimiento de protocolo de trabajo.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las Inspecciones y Pruebas se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la Instalación de los equipos, al término de este plazo se emitirá un Acta de Recepción Final de no existir reparos a los equipos.
La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de de desagüe) del Instituto, para su adecuación de acuerdo al equipo, y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

INDEX S.A.C.I.
ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Dirección Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V°B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

9- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será 24 (veinte y cuatro) meses para los equipos en comodato, a partir de su puesta en funcionamiento.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendarios, por

INDEX S.A.C.I.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Dirección Técnica de Contrataciones

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de **26 (veinte y seis) meses** contados desde la firma del Contrato.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC. De no producirse el término del Contrato se seguirán aplicando las multas respectivas.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes **IMPORTADOS**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:
P: Precio Reajustado de la Oferta
P°: Precio original de la oferta.
Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-
La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **26 (veinte y seis) meses** contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Apoyo y Servicios.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

INDEX S.A.C.I.
POR LA CONTRATISTA
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL